

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2022

SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022.

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora Control Interno

Enero de 2023

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Olga Isidora Castro Vargas</i>	REVISÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Asesora Control Interno</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ. CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2022.

1. OBJETIVO GENERAL.

El plan Operativo Anual (POA) es un documento oficial de la Contraloría General de Boyacá, donde se plasman las estrategias de acción de la entidad orientadas al cumplimiento de la vigencia 2022, aquí se encuentran plasmados los objetivos y metas de cada una de las dependencias y el presupuesto contemplado para el efecto, del cual se efectúa una medición trimestral, esta corresponde al cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Realizar seguimiento al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y a la ejecución y lineamientos establecidos en el Plan de Acción Anual (PAA) ó Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para la vigencia 2022 por la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ (CGB), para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

El Plan de Acción Anual (PAA), anteriormente denominado Plan Operativo Anual (POA), fue sugerido por el MIPG como instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia, es un plan a corto plazo que busca la eficiencia y eficacia articulado a los recursos financieros, humanos y tecnológicos de la entidad.

Para la Contraloría General de Boyacá, este instrumento debe ser formulado en concordancia con plan estratégico aprobado para el cuatrienio 2022-2025 denominado “ Control Fiscal desde los Territorios” y los lineamientos establecidos en las Resoluciones internas Nos. 049 de 31 de enero de 2022 y No. 155 de 30 de marzo de 2022 que lo adopta y ajusta.

Y la obligación está dada a cada una de las dependencias de conformidad con lo establecido en la mencionada resolución No. 049 de 31 enero de 2022 así: “ARTICULO CUARTO. Cada dependencia lucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos y las actividades debiendo consolidar los resultados trimestrales y presentar informe a la oficina de Secretaría General quien realiza el monitoreo y esta a su vez a la oficina de Control Interno, quien realiza el seguimiento, al finalizar cada trimestre deberá presentar un informe de su cumplimiento.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

2. ALCANCE.

Se pretende identificar las metas cumplidas o el avance porcentual de estas y aquellas que no alcanzaron a cumplirse o que quedaron por debajo de su cumplimiento en la vigencia. Se evaluará en el cuarto trimestre el cumplimiento del 100 % de la vigencia 2022, por ser el último periodo evaluado. Es decir de 1 octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. NORMATIVIDAD VIGENTE.

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Artículo 209.**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

- **Artículo 269.**

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

- **Ley 87 de 1993.**

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- **Ley 1474 de 2011.**

“**Artículo 74.** Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

- **Decreto 1083 de 2015.**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto.

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa los procesos misionales y de apoyo.

- **Decreto 1499 de 2017.**

“Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.

- **Decreto 648 de 2017. Capítulo 3.**

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”...

- **Resolución 049 del 31 de enero de 2022**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

Mediante el cual se “Adopto el Plan Operativo Anual para la vigencia 2022” De la Contraloría General de Boyacá

- **Resolución 155 del 30 de marzo de 2022.**

Mediante la cual se realiza un ajuste al Plan Operativo Anual para la vigencia 2022, de la Contraloría General de Boyacá.

4. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente informe, se solicitó como insumo la información del trimestre entregada por cada uno de los líderes de los procesos de las diferentes dependencias de la Contraloría General de Boyacá a la Secretaría General y consolidado por la profesional de planeación de la secretaria general.

Por parte de la Oficina Asesora de Control Interno se analizó y evaluó la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el avance del cuarto trimestre acumulado con un resultado del 100% propuesto para la misma vigencia 2022.

5. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO

La oficina de control interno conforme a la información suministrada por la Secretaría General efectúa una medición trimestral del avance efectuado por cada una de las dependencias de la Contraloría General de Boyacá, para el cuarto trimestre se obtuvo el siguiente resultado.

DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO CUARTO TRIMESTRE SOBRE EL 100% DEL 100%
SECRETARIA GENERAL	100%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	99.6%
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS	100%
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	100%
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	100%
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	100%
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100%

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

OFICINA ASESORA JURÍDICA	100%
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	100%
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA	100%
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES	100%

El porcentaje de avance del Plan Operativo Anual POA es del 99.6% acumulado para toda la entidad y se aproxima al 100%, se entiende cumplido en su totalidad el PLAN OPERATIVO ANUAL de la vigencia 2022.

7. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR TRIMESTRE

El presupuesto financiero de la entidad para la vigencia 2022 se presenta desagregado para los trimestres que van corridos del año y se muestra un avance en su ejecución de conformidad con los montos destinados a cada una de las dependencias a financiar.

DEPENDENCIA	% DE CUMPLIMIENTO	TOTAL DEL PRESUPUESTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
TOTAL DIRECCION ADMINISTRATIVA / DESPACHO / CONTROL INTERNO	100%	1.889.412.912,39	358.996.359	326,118,538	685.114.897	512.183.118,39
TOTAL CONTROL FISCAL	100%	2.157.613.179,20	409.955.532	372,410,737	782.366.269	592.880.641,20
TOTAL ECONOMIA Y FINANZAS	100%	264.224.201,57	50.203.704	45,605,918	95.809.622	117.788.291,57
TOTAL JURISDICCION COACTIVA	100%	357.340.780,66	67.896.243	61,678,129	129.574.372	98.192.036,66
TOTAL RESPONSABILIDAD FISCAL	100%	1.204.704.430,78	228.898.883	207,935,727	436.834.609	331.033.112,98
TOTAL OBRAS CIVILES	100%	441.668.478,33	83.918.859	76,233,351	160.152.210	121.364.058,33
TOTAL SISTEMAS	100%	120.893.068,34	22.970.189	20,866,519	43.836.708	33.219.652,34
TOTAL JURIDICA	100%	388.092.329,32	73.739.166	66,985,942	140.725.108	239.920.128,32
TOTAL SECRETARIA GENERAL	100%	589.979.304,76	112.098.536	101,832,261	213.930.797	162.117.710,76
TOTAL SUBDIRECCION BIENES Y SERVICIOS	100%	377.728.838,80	71.770.060	65,197,171	136.967.231	103.794.376,80
SUBDIRECCION FINANCIERA	100%	344.523.001,33	65,460,812	59,465,740	124,926,552	
TOTAL PRESUPUESTO 2022	100%	8.136.180.525,48	1.480.447.531	1,232,870,782	2.825.311.823	2.312.493.127,35

Fuente: Subdirección financiera y tesorería

Dado en Tunja, hoy a los 30 días del mes de enero de 2023.

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora de Control Interno

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

